

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

3854 *Corrección de errores y erratas de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.*

Advertidos errores y erratas en la publicación de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 24 de diciembre de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 51775, apartado VI de la exposición de motivos, tercer párrafo, donde dice: «... no supere el correspondiente a 1 de enero de 2009 en más de 29.929.574,55 miles de euros,...», debe decir: «... no supere el correspondiente a 1 de enero de 2009 en más de 50.246.574,55 miles de euros,...».

En la página 51802, artículo 47, apartado tres, en el cuadro, en importe de las cuantías de la pensión familiar distinta de la de viudedad, donde dice:

$$\frac{\text{«559,41}}{\text{N}} \text{ euros/año»}$$

debe decir:

$$\frac{\text{«7.831,74}}{\text{N}} \text{ euros/año»}$$

En la página 51803, artículo 48, apartado cinco, en el cuadro, en importe de las cuantías de las pensiones mínimas de Incapacidad Permanente Total: titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años y con cónyuge a cargo, donde dice: «9.807,82», debe decir: «9.087,82».

Y, en el apartado de Incapacidad Permanente Parcial del régimen de accidentes de trabajo: titular con sesenta y cinco años, sin cónyuge: unidad económica unipersonal, donde dice: «7.381,74», debe decir: «7.831,74».

En el apartado de viudedad, titular con cargas familiares, sin cónyuge: unidad económica unipersonal, donde dice: «9.807,82», debe decir: «9.087,82».

Y, en titular con menos de sesenta años, donde dice: «5.887,48», debe decir: «5.877,48».

En la página 51894, anexo XII, en el primer cuadro, donde dice:

«Secretarios Judiciales	Grupo conforme al anexo II.1 del Real Decreto 1130/2003	Cuantía en euros a incluir en cada paga extraordinaria
Secretarios del Tribunal Superior de Justicia.	2	927,02
Secretarios del Tribunal Superior de Justicia.	2	927,02»

debe decir:

«Secretarios Judiciales	Grupo conforme al anexo II.1 del Real Decreto 1130/2003	Cuantía en euros a incluir en cada paga extraordinaria
Secretarios del Tribunal Superior de Justicia.	2	927,02»
...		